
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, JOSE MARIO CONDE ESCORZA y CARMEN MARGARITA RODRIGUEZ OCHOA, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 426/2012, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que el quejoso JORGE OLIVIER AGUILAR, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de julio de 2012.
La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Erika Córdoba Márquez
Rúbrica.

(R.- 351926)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 458/2011
EDICTO**

Terceros perjudicados RAUL RIOS GARCIA Y "NOBEL DESARROLLOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 458/2011, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR CARLOS NIETO LARA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 298/2010, DEL INDICE DE LA SALA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EL QUE EMANA DE LA CAUSA PENAL 147/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO, QUE SE INSTAURO POR EL DELITO DE ROBO CALIFICADO, EN AGRAVIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de quince de febrero de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados RAUL RIOS GARCIA Y "NOBEL DESARROLLOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los aludidos terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 15 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. José Luis Díaz Pereira
Rúbrica.

(R.- 351211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 183/2012, PROMOVIDO POR ROGELIO PEREZ FLORES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, RECLAMA EL AUTO DE FORMAL PRISION, ASI COMO SU EJECUCION; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JOB RUEDA GONZALEZ, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 26 de abril de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito, en funciones de Juez, en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de noviembre de dos mil once

Lic. Gregorio Antonio Marín Bárcenas

Rúbrica.

(R.- 351217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: FIVE BROHS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y CORPORATIVO QTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 661/2011, promovido por MARTIN VALERIO AGUILAR VIDAL y NICOLAS MARTINEZ ORTEGA, contra actos de la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, en el que reclama de dicha autoridad la resolución de fecha veinticinco de abril de dos mil once, dictado en el Juicio Reclamatorio Laboral número 369/2006; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados FIVE BROHS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y CORPORATIVO QTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., por conducto de quien legalmente las represente, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior de México" haciéndoles saber que deberán presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Cancún, Q. Roo, a 13 de febrero de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Julio Eduardo Díaz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 351225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil del Estado de Puebla
Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCA TODO POSTOR INTERESADO, EXPEDIENTE 984/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR PABLO VAZQUEZ DORANTES APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA FEDERICO ALBERTO RUIZ FLORES, DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, AUTOS DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO, VEINTE DE ABRIL Y QUINCE DE JUNIO AMBOS DE DOS MIL DOCE, CONVOQUENSE POSTORES PARA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE SOBRE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO:LA CASA TREINTA DE LA CALLE VALLES CALDERA DEL CONJUNTO HABITACIONAL GEO VILLAS

SAN JACINTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO ESTADO DE PUEBLA, TAMBIEN CONOCIDO COMO LA VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA DE LA CALLE VALLES CALDERAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO COMERCIALMENTE GEO-VILLAS SAN JACINTO, CONDOMINIO VALLE CALDERAS NUMEROS VEINTISEIS Y VEINTISIETE, UBICADO EN CAMINO A LA EX HACIENDA DE SAN JACINTO SIN NUMERO, DE SAN LORENZO ALMECATLA, CUAUTLANCINGO, ESTADO DE PUEBLA, SEÑALÁNDOSE PARA EL DESAHOGO DE ESA DILIGENCIA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE EL PRECIO DEL AVALUO. POR MEDIO DE EDICTOS PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Cholula, Pue., a 4 de julio de 2012.

C. Diligenciarario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula

Lic. Jesús Carreto Ochoa

Rúbrica.

(R.- 350885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 688/2011, promovido por HIROYUKI JALPA SOBERANIS, contra actos del Juez Tercero Penal De Primera Instancia, se señaló como acto reclamado: "el auto de formal prisión de doce de mayo de dos mil once, dictado en la causa penal 144/2011, del índice de la responsable por el delito de homicidio calificado". Se ordenó emplazar al tercero perjudicada JUAN ANDRES CANUL MATUS; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 12 de marzo de 2012.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 351237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
Sección Administrativa
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados. Moisés Rodríguez García y Carlos Enrique Zamora Alvarez.

En el juicio de amparo 341/2011, promovido por Isabel Sánchez Velarde, contra actos del juez de Primera Instancia Civil de Tecate, Baja California y otras autoridades, consistente en la desposesión del inmueble en el juicio ordinario civil 1136/2010 y la cancelación de la partida 5006957, de fecha 7 de junio de 1998, y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tecate, Baja California, la creación de una nueva partida a favor de los hoy terceros perjudicados, se ordenó emplazar a Moisés Rodríguez García y Carlos Enrique Zamora Alvarez, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veintiséis de junio de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 1 de junio de 2012.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Mario Alberto Rivera Rangel

Rúbrica.

(R.- 351667)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, Expediente 1142/2009, Juicio Ordinario Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, contra MARIA DEL PILAR GARCIA GARCIA; auto de fecha Veintiocho de Junio de Dos Mil Doce, ordena convocar postores, primera y pública almoneda, remate inmueble Casa Marcada con el número Seis Mil Ciento Dieciocho Interior Dos, de la Calle Andador Gardenias Colonia Bugambilias de la Ciudad de Puebla”, siendo postura legal cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cubre Dos Terceras Partes avalúo; ordena convocar postores por medio tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, y tabla avisos del Juzgado; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo audiencia remate en local del Juzgado, pudiendo liberar bien pagando monto prestaciones reclamadas antes de causar estado fincamiento de remate, autos disposición secretaria Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 3 de julio de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 350935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 548/2012-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 548/2012-III, promovido por Román Díaz Vázquez y Laura Galicia Ramírez, defensores particulares de María Odette Atlagco Arenas, el veintinueve de junio del año en curso, se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar por edictos a los terceros perjudicados Alba Inés Avila y al menor Flavio César Santana Inés, por conducto de su primera mencionada como representante, para que comparezcan ante este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este Juzgado.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Fernando Walterio Fernández Uribe

Rúbrica.

(R.- 351558)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 782/10, juicio Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su representación vs. BEATRIZ POBLANO GOMEZ Y MIGUEL ANGEL GARCIA TLALOLINI, autos de fechas Treinta y Uno de Mayo y cuatro de julio ambos de dos mil doce, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado e identificado como CASA MARCADA CON NUMERO CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE TIJUANA DE LA COLONIA SAN RAFAEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base como precio primitivo de avalúo el promedio de las tres tasaciones siendo esta la cantidad de

\$2,103.000.00 M.N., DOS MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,402.000.00 M.N. UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el promedio de las tres tasaciones de avalúos emitidos por peritos de las partes y el tercero en discordia, debiéndose anunciar venta por tres Edictos que se publiquen dentro del término nueve días convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse A LAS DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate, hágase saber a deudores que pueden liberar el bien inmueble embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial, Pue., a 10 de julio de 2012.

Diligenciario Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 351875)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, de fecha veintidós de junio del dos mil doce, expediente 23/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ en representación contra MIGUEL GONZALEZ AVILA, convóquese postores, primera publica almoneda de remate inmueble embargado Casa marcada con el número nueve mil quinientos dos construida sobre el lote de terreno número dieciocho, de la manzana dos, de la privada Bambú del Conjunto Habitacional denominado "Rincón de los Cipreses", marcado con el número Oficial General mil novecientos veintinueve de la calle noventa y cinco poniente Colonia Ex Hacienda Mayorazgo, de esta Ciudad de Puebla, por medio de tres edictos a publicar en término nueve días en Diario Oficial de la Federación, en las puertas del Juzgado. Posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las diez horas del día veintitrés de Agosto del dos mil doce. Siendo postura legal cantidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que cubre las dos terceras partes del valor avalúo. Hágase saber al deudor que puede liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Disposición autos Secretaría Juzgado.

Puebla, Pue., a 4 de julio 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 351884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: JORGE LANKENAU ROCHA.

En el juicio de amparo número 646/2012-I, promovido por DANIEL NUÑEZ AVALOS Y MOISES GUTIERREZ CORONADO, por su propio derecho contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Décimo de lo Mercantil con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 19 de julio de 2012.

El Secretario

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 352143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 440/2012-V, promovido por Alejandro Cova Juárez, contra actos del Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Registro de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal; demanda admitida el veintidós de mayo de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de veintitrés de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Ernesto Salido Resendiz, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 25 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 352720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

ANGEL ENRIQUE ROJAS JIMENEZ.

PRESENTE.

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO EN EL TOCA DE APELACION 2/2012, POR EXPORTADORA MUNDIAL DE ACCESORIOS, SOCIEDAD LIMITADA, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE Y SU EJECUCION EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A ANGEL ENRIQUE ROJAS JIMENEZ A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 2 de julio de 2012.

Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Carlos Adrián López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 352741)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil del Estado de Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Cholula, Pue.
EDICTO

DISPOSICION JUEZ SEGUNDO CIVIL, CHOLULA PUEBLA, SEGUN AUTOS DE FECHA UNO Y VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE; CINCO Y VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EXPEDIENTE 1167/2009, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, INICIADO POR GE MONEY CREDITO

HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTINUADO POR GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ACTUALMENTE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA; ATRAVES DE SU APODERADO LEGAL FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, EN CONTRA DE EFRAIN JUAREZ VILLA, ANUNCIAR PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA REMATE INMUEBLE EMBARGADO CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y CINCO, DE LA CALLE "OAXACA", DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, DE LA CIUDAD DE CHOLULA, PUEBLA; INSCRITA EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHOLULA PUEBLA, BAJO LA PARTIDA NUMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO, A FOJAS CINCUENTA, DEL LIBRO UNO, TOMO DOSCIENTOS VEINTIUNO, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, A NOMBRE DE EFRAIN JUAREZ VILLA, POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO, QUE ES LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, SIRVE DE POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, CONVOCANDOSE POSTORES, HACIENDOLES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN EXHIBIRSE EN AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, NO DIBIENDO MEDIAR UN TERMINO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION RESPECTIVA Y LA FECHA SEÑALADA.

HAGASE SABER AL DEUDOR QUE PUEDE LIBERAR SUS BIENES, PAGANDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES, HASTA ANTES DE CAUSAR ESTADO EL AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO.

San Pedro Cholula, Pue., a 27 de junio de 2012.

El Diligenciarlo Non

Lic. Laura Antonia Clemente Lozano

Rúbrica.

(R.- 350884)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado José Valentín Sánchez Mendoza.

En el juicio de amparo 396/2012-V, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por CECILIA GPE. ZAMUDIO GRAVE, apoderada de 1. ESCUELA DE MEDICINA TOMINAGA NAKAMOTO, SOCIEDAD CIVIL; 2. UNIVERSIDAD TOMINAGA NAKAMOTO, SOCIEDAD CIVIL; 3. DRA. CLELIA AMABILIA MARQUEZ CANALES Y 4. LIA. JORGE NAVA PEDRAZA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco del Estado de México y otras autoridades; por violación a las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 123 apartado A, fracción XXXI constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel

Rúbrica.

(R.- 352337)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Ante el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, se tramita juicio de amparo directo 313/2012, promovido por Manuel Quintero o Manuel León Sicauros, contra actos de este Tercer Tribunal Unitario y otra autoridad consistentes en la sentencia emitida por este Organismo Jurisdiccional el veintitrés de agosto de dos mil once, en los autos del Toca Penal 266/2011, en la que confirmó la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, en los autos de la causa penal 118/2002, en la que se consideró penalmente responsable a dicho enjuiciado por la comisión del delito de homicidio calificado cometido en el extranjero en agravio de Jesús Murrieta, y lo condenó al pago de la reparación del daño a quien acredite tener el derecho a recibirlo, por conceptos de gastos funerarios y daño moral; se ordena emplazar por edictos a quien o quienes acrediten tener el carácter de tercero perjudicado, en razón de parentesco que les resulte por consanguinidad o civil con el occiso Jesús Murrieta, a fin de que comparezca dentro del término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos respectivos, ante el Tribunal Colegiado de referencia para defender sus derechos; de igual forma, queda a disposición de la persona o personas que acrediten el carácter de tercero perjudicado, copia de la demanda de garantías en la secretaría de este Tribunal. Una firma ilegible. Rúbrica.

Culiacán, Sin., a 15 de junio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito

Lic. María Inés Camacho Martínez

Rúbrica.

(R.- 351220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1169/2011, promovido por Manuel Sebastián Perera Interian, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: "IV.- acto reclamado: La Resolución de fecha nueve de septiembre de dos mil diez y por la cual se decreta en mi contra auto de formal prisión como presunto responsable del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, cometido en agravio de los ciudadanos Raúl Villanueva Uicab y Omar Fera González; ilícito previsto y sancionado por los artículos 86 en relación con el diverso 106, fracción I, párrafos segundo, en correlación a los preceptos 14 párrafo segundo, 15 párrafo primero y segundo y 89 párrafo primero, todos del Código Penal vigente en el Estado; auto de bien preso que se deriva de la causa penal 361/2010 que se ventila en el juzgado cuarto Penal de este Distrito Judicial". Se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Omar Fera González y Raúl Villanueva Uicab o Raúl Hernández Uicab; por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior de México, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado de Distrito, conjunta o separadamente dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Cancún, Q. Roo, a 7 de noviembre de 2011.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Julio Eduardo Díaz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 351230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.
Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.

Mérida, Yucatán.

VERONICA ZUÑIGA LOPEZ

Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 314/2011, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por DULCE MARIA SUAREZ ARCE contra la sentencia dictada el tres de diciembre de dos mil diez, por la entonces Primera Sala (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca número 1503/2010 se le tuvo como tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "ACTO RECLAMADO.- La sentencia de fecha 3 de diciembre de dos mil diez dictada en el toca penal 1503/2010 derivado de la causa penal marcada con el número 333/2009"; que queda en la Secretaría de este Tribunal copias de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimocuarto Circuito

Lic. Francisco Gabriel Brito Marín

Rúbrica.

(R.- 351233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 606/2011
EDICTO

Tercero perjudicado CRISTOPHER IVAN MILLARES RODRIGUEZ, y/o ANA LUISA RODRIGUEZ GUZMAN, en su carácter de representante del citado tercero.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 606/2011, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LUIS IGNACIO MILLARES PEREZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 375/2010, DEL INDICE DE LA SALA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EL QUE EMANA DE LA CAUSA PENAL 248/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO, QUE SE INSTAURO POR EL DELITO DE VIOLACION, EN AGRAVIO DEL TERCERO PERJUDICADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dieciséis de enero de dos mil once, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero perjudicado CRISTOPHER IVAN MILLARES RODRIGUEZ, y/o ANA LUISA RODRIGUEZ GUZMAN, en su carácter de representante del citado tercero, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
 Cancún, Q. Roo, a 16 de enero de 2012.
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. José Luis Díaz Pereira
 Rúbrica.

(R.- 351238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
 EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MS PROM COMPAÑIA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 2727/2011 y su acumulado 714/2012-I, promovido por ASAE CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y otras, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los aludidos juicios y escritos aclaratorios y que cuenta con termino de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 México, D.F., a 27 de junio de 2012.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
 en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
 Rúbrica.

(R.- 351304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
 México, D.F.
 EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE CELIS MADRID.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 431/2012-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 431/2012-II, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LUIS RISCHIA VELAZQUEZ: Nombre de la quejosa SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. Tercero perjudicado GB CREE SONS, JORGE CARMONA GIRON Y JOSE CELIS MADRID: Autoridades responsables: Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado. ACTO RECLAMADO: la orden decretada por el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictada en el proveído de trece de abril del dos mil doce, en el juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente 458/2008. AUTO ADMISORIO DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... AUTO DE DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:.. se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas con veinte minutos del dieciséis de julio del dos mil doce... AUTO DE DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE:... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado

a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”

México, D.F., a 12 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 352149)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOAQUIN GALAVIZ FUENTES, Amparo Directo Penal 71/2012, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada herederos de Manuel Martín Ornelas Félix, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el tres de octubre de dos mil ocho, en el toca 553/2008, derivado del expediente 257/2006, instruido en contra de JOAQUIN GALAVIZ FUENTES, por el delito de HOMICIDIO, cometido en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de MANUEL MARTIN ORNELAS FELIX.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito. Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 24 de abril de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres

Rúbrica.

(R.- 351670)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

TRANSPORTE ESPECIALIZADO BISSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 39/2012 PROMOVIDO POR GRUPO FINANCIERO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE Y SU EJECUCION EN DONDE SE TUVO ENTRE OTROS COMO TERCERO PERJUDICADO A TRANSPORTE ESPECIALIZADO BISSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LOS QUEJOSOS, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 11 de julio de 2012.
 Secretaria del Primer Tribunal Unitario en
 Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Fabiola María Bonilla San Miguel
 Rúbrica.

(R.- 351869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo 233/2012-II promovido por ALFONSO ISRAEL TORRES MONTOYA, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ACTUALMENTE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del toca 142/2012/01 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado José Avelardo Alcántara Matías; se ha ordenado emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
 México, D.F., a 3 de julio de 2012.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Pablo César Pérez Negrete
 Rúbrica.

(R.- 352764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
 "CONSTRUCCIONES CARVE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

En los autos del juicio de amparo número 579/2012, promovido por José Antonio Córdova Cordero, representante legal de la empresa Alz Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador, con sede en Yajalón, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este órgano jurisdiccional realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rodrigo Cruz Domínguez
Rúbrica.

(R.- 352767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ.

En los autos del juicio de amparo número 477/2012-II, promovido por AMERRA AGRI FUND, L.P., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas ENRIQUE MARTIN GARCIA FERNANDEZ, contra actos del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, Actuario Adscrito a dicho juzgado y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escritos de ampliación de demanda a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho correspondiente.

Atentamente
México, D.F., a 30 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Fortres Mangas Martínez
Rúbrica.

(R.- 352842)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 51/2012
EDICTO

Terceros perjudicados FIDEL HERNANDEZ CARRILLO, y JOSE MANUEL GUZMAN PORRAS.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 51/2012, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR FRANCISCO PAREDES TREJO, Y/O FRANCISCO TREJO PAREDES, Y/O FRANCISCO TREJO RAMIREZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EMITIDA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 363/2009, DEL INDICE DE LA SALA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EL QUE EMANA DE LA CAUSA PENAL 62/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO, QUE SE INSTAURO POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO, EN AGRAVIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil once, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados FIDEL HERNANDEZ CARRILLO, y JOSE MANUEL GUZMAN PORRAS, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 17 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 351213)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Distrito Judicial de Actopan, Hgo.
Juzgado Primero Civil y Familiar
Actuaría
EDICTO

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO SE ESTA PROMOVRIENDO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FABIOLA BARBA

RAMIREZ EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL DEL SEÑOR ESPIRIDION HERNANDEZ MARTINEZ EN CONTRA DE SANTIAGO RODRIGUEZ JIMENEZ Y JUSTINA ROSAS MORALES EXPEDIENTE NUMERO 470/2010.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE Y EL AUTO DE FECHA DE FECHA 27 VEINTISIETE DE JUNIO QUE A LA LETRA DICEN:

PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN SIETE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE QUE RESULTAN SER LOS TABLEROS NOTIFICADORES DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO DE HIDALGO.

Como lo solicita el ocursoante se decreta en pública subasta la venta de los dos bienes inmueble dados en garantía, consistentes en terreno ubicada en CALLE EJIDO DE MEXICALTZINGO LOTE NUMERO 16 DE LA MANZANA 10 DIEZ, SECTOR III, COLONIA SAN FRANCISCO CULHUACAN, DELEGACION COYOACAN, MEXICO DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE TERRENO 263.02 METROS CUADRADOS y el terreno ubicada en CALLE EJIDO DE MEXICALTZINGO LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 10 DIEZ, SECTOR III, COLONIA SAN FRANCISCO CULHUACAN, DELEGACION COYOACAN, MEXICO DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE TERRENO 259.71 METROS CUADRADO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,043,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos por lo que respecta al LOTE NUMERO 16 y la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,017,000.00 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor Pericial estimado en autos por lo que respecta al LOTE NUMERO 15.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de información local de la ciudad de México, Distrito Federal, en los sitios de costumbre, tableros notificadores y puertas del Juzgado Exhortado.

Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firmó la C. LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

Actopan, Hgo., a 9 de julio de 2012.

Actuario Adscrito

Lic. Lourdes Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 351794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Décimo Primero Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

En el expediente número 0342/2012, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, se ordenó fijar avisos por medio de edictos, el siguiente acuerdo en los términos siguientes:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS, para dictar Sentencia Definitiva, a los presentes autos del Expediente Número 0342/2012, relativo al Juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por JUSTINO REYES RETANA FERNANDEZ en contra de NORMA DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ESPECIAL MERCANTIL intentada en el presente juicio, en la que la parte actora JUSTINO REYES RETANA FERNANDEZ probó los hechos constitutivos de su acción y la pasiva procesal NORMA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. se allanó a la demanda.

SEGUNDO.- En consecuencia, se ORDENA la cancelación de los títulos nominativos denominados "acciones", que se describen: **a)** El título No. 19 que ampara 500 (QUINIENTOS) acciones de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 pesos (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, representativas del capital social de la empresa denominada NORMA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. en favor del Sr. Justino Reyes Retana Fernández. **b)** El título No. 19 que ampara 51,152 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS) acciones de la Serie "B" con valor nominal de \$1.00 pesos (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, representativas del capital social de la empresa denominada NORMA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. en favor del Sr. Justino Reyes Retana Fernández. **c)** El título No. 19 que ampara 3,886 (TRES MIL

OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS) acciones de la Serie "C" con valor nominal de \$1.00 pesos (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez, un extracto de la sentencia en el que se ordena la cancelación de los títulos mencionados en el resolutivo anterior, a efecto de que estén en posibilidad de comparecer terceros interesados que aleguen un mejor derecho sobre las acciones materia de la litis, para lo cual se les concede un término de 60 días hábiles, que empezaran a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se haya efectuado la publicación ordenada, atento a lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO.- Efectuado lo anterior, sin haber oposición de tercero alguno, y una vez que se declare firme el procedimiento de cancelación y reposición de acciones que nos ocupa, NOTIFIQUESE a la emisora de dichas acciones NORMA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., en el domicilio de la misma, que proceda a la reposición de las aludidas acciones materia de esta instancia y que se describen en el resolutivo SEGUNDO, expidiendo el duplicado correspondiente en favor del accionante.

QUINTO.- Cada parte en el juicio será responsable y absolverá las costas que haya originado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1082 del Código de Comercio.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. JUEZ DECIMOPRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS por ante su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LAURA OZIRIS ZUAZO GONZALEZ, que autoriza y da fe.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR UNA SOLA VEZ.

Tijuana, B.C., a 26 de junio de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil

Lic. Iván Ricardo Velázquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 352665)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla

Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,

con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Segunda Secretaría

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 930/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de JVERA MARQUEZ GERMAN, el C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE. AUTO.- Atizapán de Zaragoza, México, veinte de junio de dos mil doce. Visto el contenido del escrito, así como los autos, con fundamento en el artículo 1077 del Código de Comercio, se regulariza el auto del trece de junio de dos mil doce, únicamente en la parte conducente al domicilio del inmueble a rematar, siendo lo correcto "CALLE CISNE NUMERO 61, LOTE 30, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE INSCRITO BAJO LA PARTIDA 83 (OCHENTA Y TRES), VOLUMEN 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA". Por otro lado, por hechas sus manifestaciones y como se solicita, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, dado el periodo vacacional por el que atravesará este Juzgado, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en CALLE CISNE NUMERO 61, LOTE 30, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE INSCRITO BAJO LA PARTIDA 83 (OCHENTA Y TRES), VOLUMEN 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, INSCRITO A NOMBRE DE GERMAN VERA MARQUEZ. En tal virtud, en términos de los diversos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese su venta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el "Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado", convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,085,000 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por el Perito de la parte actora, por ser el que más le beneficia a la parte demandada, resultando postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 479 de la codificación adjetiva civil federal. Mediante proveído de fecha veinte de junio de dos mil doce, se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicaran POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 29 de junio de 2012.

Segunda Secretario

Lic. Verónica Rodríguez Trejo

Rúbrica.

(R.- 352790)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 341/2010-A, SEGUIDO POR GMAC FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA CONTRA THE WOLDWIDE GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

"En la ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas con veinticinco minutos del dieciocho de junio de dos mil doce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda señalada en auto de veinticuatro de abril de dos mil doce. El licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria licenciada Ana Paola Sánchez Villanueva, declaran abierta la audiencia. La Secretaría hace constar que no obstante haber sido voceadas a la audiencia, no comparecen las partes en el presente asunto, certificación que se hace para los efectos a que haya lugar. La secretaria da cuenta al Juez, con el escrito del actor Gmac Financiera, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, por conducto de su apoderado Enrique Ballester Izaguirre, por el que exhibe las publicaciones de los edictos efectuados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro, siete y doce, todos de junio del año en curso; asimismo, exhibe el despacho 166/2012 del índice de este juzgado de distrito, dirigido al Juez Primero Civil con residencia en Puerto Peñasco, al que obran agregadas las publicaciones realizadas en el periódico local "El Imparcial" y las diversas realizadas en el local de ese órgano jurisdiccional; publicaciones en las que se hace del conocimiento la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera y pública almoneda ordenada por este juzgado de distrito. El Juez acuerda: Agréguese a los autos para que obre como corresponda el escrito del enjuiciante, por el que exhibe las publicaciones de los ejemplares del Diario Oficial de la Federación y despacho 166/2012 del índice de este juzgado de distrito, en los que se realizaron las publicaciones de los edictos en mención a fin de llevar a cabo la audiencia de remate en primera pública y almoneda de los bienes embargados en el presente asunto.

Ahora bien, la Secretaria da cuenta al Juez con el estado procesal que guarda el asunto, del que se desprende que después de revisar minuciosamente las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación el cuatro, siete y doce, todos de junio de dos mil doce, se advierte que las mismas no fueron realizadas atendiendo el numeral 469 el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, que establece que en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; en esas condiciones, de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio y aplicando por analogía y en lo conducente la Jurisprudencia 1 a./J. 67/2004, visible en la página 228, tomo XX, Octubre de 2004, Primera Sala, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo texto y rubro dicen: "REMATE DE BIENES INMUEBLES. LA SUBASTA DERIVADA DE JUICIOS MERCANTILES, DEBE VERIFICARSE EN EL LAPSO DE VEINTE DIAS SIGUIENTES A HABERLO MANDADO ANUNCIAR, PERO EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA (ARTICULO 511 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUPLETORIO DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, CONFORME AL TEXTO ANTERIOR DEL PRECEPTO 1054). Como el artículo 1411 del Código de Comercio no establece en forma clara y específica plazo o término dentro del cual debe tener verificativo la audiencia de remate respecto de bienes inmuebles una vez hecho el anuncio legal de la venta, cuenta habida que la expresión "en seguida" que se emplea en ese dispositivo legal no es clara sobre ese aspecto, pues no denota un lapso específico: en consecuencia, debe acudirse a la supletoriedad de la ley procesal común, conforme lo autorizaba el precepto 1054 del propio código hasta antes de su reforma publicada en trece de junio de dos mil tres; de ahí que el artículo 511 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, tenga plena aplicación de manera supletoria a la materia mercantil, el cual refiere que tratándose de remate de bienes inmuebles, el lapso que debe mediar

para la subasta, debe ser el de veinte días siguientes a haberlo mandado anunciar, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda"; este órgano jurisdiccional considera y decide de plano no proseguir con el remate anunciado, por las consideraciones vertidas en líneas precedentes, toda vez que no se cumplió con el requisito de la publicación para convocar a postores a esta audiencia de remate; por lo que, a efecto de que en tiempo se realicen las publicaciones de los edictos en términos de lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo atender a lo estipulado en el diverso 469 del texto legal en comento, aplicado supletoriamente al de Comercio; es decir, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate cinco días hábiles más once por razón de distancia; por lo que, deberán mediar por lo menos dieciséis días hábiles desde la última publicación de los edictos a la fecha de remate.

En esas condiciones, se señalan las diez horas con veinticinco minutos del dieciocho de septiembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda de los bienes inmuebles embargados en autos, consistente en una torre de departamentos integrada por ciento once unidades privativas, es decir, el terreno, áreas comunes y las unidades privativas, en las condiciones en que se encuentran los cuales se ubican dentro del predio urbano con clave catastral 61004401107, manzana uno, Edificio Antigua, del desarrollo turístico denominado "LAS PALOMAS SEASIDE GOLF, COMMUNITY FASE III", ubicado en Boulevard Costero, número setecientos, colonia las Palomas, código postal 83550, municipio Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora el cual consta en la escritura pública número 830, volumen tres, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo número 29,631, volumen 1891, de la sección primera, de fecha dieciséis de febrero de dos mil siete; debiendo publicar los edictos en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, los que deberán ser a costa de la actora, sirviendo de base para el remate \$207'758,000.00 (doscientos siete millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo emitido por el perito Alfonso Luis Penela Quintanilla designado por la actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código Comercio.

Por lo que, se convocan postores para la subasta de referencia, en la que los licitadores que deseen tomar parte de ella, deberán consignar previamente a este juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con fundamento en el arábigo 482 del ordenamiento legal invocado aplicado supletoriamente al de la materia; asimismo, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

En esa tesitura, se ordena fijar en la puerta de este juzgado, los edictos, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, para los efectos a que haya lugar.

Luego, en virtud de que dicho inmueble se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, para que con plenitud de jurisdicción en auxilio de las labores de este Juzgado, sirva publicar los edictos fijándolos en la puerta de su juzgado, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, para los efectos legales a que haya lugar.

Se hace del conocimiento del Juez exhortado que la plenitud de jurisdicción, concedida comprende la facultad para que ordene se practiquen todas las diligencias necesarias para ello, así como para acordar todas las promociones tendientes a lograr el cumplimiento a lo aquí ordenado; asimismo, se informa que Manuel Zorrilla Cabada, es autorizado de la actora en términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del código de la materia.

En razón de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, se deja a disposición de la enjuiciante el medio de comunicación librado; en consecuencia, requiérase a Gmac Financiera, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, para que en el término de tres días, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a recibirlo a través de persona autorizada y una vez hecho lo anterior, en tres días siguientes a la presentación del exhorto en comento, lo acredite ante este órgano jurisdiccional con el acuse de recibo correspondiente.

Luego, para los efectos anteriores, en términos del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al código de la materia, líbrese oficio al Diario Oficial de la Federación, además del periódico local "El Imparcial", por así haberlo solicitado la accionante, a fin de que publiquen los edictos arriba ordenados, debiendo atender lo establecido por el artículo 469 del texto legal en comento, esto es, en ningún caso deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; edictos que se dejan a disposición de la actora, así como los mencionados oficios, para lo cual con fundamento en el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio se conceden tres días para que comparezca al local de este juzgado a recibirlos.

Asimismo, se hace del conocimiento de la accionante que una vez que reciba el exhorto, edictos y oficios referidos en párrafos precedentes, contará con tres días, para revisarlos minuciosamente y en el caso de

advertir alguna inconsistencia o error substancial los devuelva, lo anterior, a efecto de evitar dilaciones en el procedimiento de remate.

Notifíquese; personalmente, al actor

Con lo que se da por terminada la presente audiencia de remate, firmando los que en ella intervinieron, en unión del Juez, ante la Secretaría que autoriza y da fe."

México, D.F., a 18 de junio de 2012.
Secretaría del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ana Paola Sánchez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 350687)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Decimocuarto de Paz Civil
Secretaría "A"
Exp. 195/2008
Oficio No. 405

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 195/2008 promovido por: VEGA MAYA DAVID, en contra de: ESTEBAN DANIEL RAYMUNDO ARAGON GOMEZ; con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio en relación al artículo 474 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, SE CONVOCAN POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, para la celebración de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado y detallado en autos, UBICADO EN AVENIDA TAMAULIPAS, UNIDAD HABITACIONAL BOSQUES DEL SUR, NUMERO EXTERIOR 257, EDIFICIO 17, DEPARTAMENTO 303, COLONIA SANTA LUCIA, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01510, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE sirviendo de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor total del inmueble que fue valuado por el INGENIERO MARCO ANTONIO ORTIZ ANGELES en su carácter de perito designado por la actora.

Siendo postura legal la cubra la cantidad indicada.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

México, D.F., a 26 de junio de 2012.
La C. Secretaría de Acuerdos "A"
Lic. Juana Pichardo Trejo
Rúbrica.

(R.- 352871)

AVISOS GENERALES

ACE SEGUROS, S.A.

Por medio de la presente les informamos que la página de Internet de ACE Seguros, S.A. en la que se encuentran depositados los Estados Financieros de la Compañía ha cambiado. Los Estados Financieros podrán ser consultados en la siguiente dirección, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Federación.

www.aceseguros.com.mx/estados-financieros

México, D.F., a 30 de julio de 2012.
Ace Seguros, S.A.

Subdirector de Finanzas

Omar Serrano Soto

Rúbrica.

(R.- 352977)

**Presidencia de la República
Coordinación General de Administración
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

C. BETZABE RODRIGUEZ RAMIREZ

Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V.

Representante Legal

PRESENTE.

Oficio No. CGA/DGRMSG/DA/0982/2012

"México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2012.

Vista la Resolución de Rescisión Administrativa No.- 03/2012, promovida por la Lic. Leticia Mendoza Vargas, en su carácter de Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en los Criterios Técnicos de Operación en materia Administrativa que deberán observar las UR's de la Presidencia de la República, así como en el numeral 7.1.15. CANCELACION, RESCISION, TERMINACION ANTICIPADA de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en vigor a partir del 22 de diciembre de 2010, Notifica que:

El proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., incumplió con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del contrato número LPN-02100002-014-044-11, que señala lo siguiente:

"DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 fracción I de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de la TESORERIA DE LA FEDERACION, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado."

El proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., no sólo incumplió con la entrega de la garantía de cumplimiento para el contrato número LPN-02100002-014-044-11, en el término que establece el precepto legal antes mencionado, sino que también omitió entregar los bienes, objeto del contrato referido.

Por lo que en términos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su reglamento, 1949 del Código Civil federal, de aplicación supletoria de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7.1.15. "CANCELACION, RESCISION, TERMINACION ANTICIPADA" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Presidencia de la República y en las Condiciones Contractuales del instrumento jurídico con número LPN-02100002-014-044-11, la Presidencia de la República resuelve rescindir administrativamente el citado acuerdo de voluntades, formalizado con su representada, el 30 de septiembre de 2011 por un monto de \$101,337.60 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en aplicación supletoria de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Notifíquese por edictos a Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V.

Asimismo, con fundamento en el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le emplaza para formular el finiquito correspondiente, mismo que tendrá verificativo el día martes 21 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, sita en Avenida Constituyentes número 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belém de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01110, México, Distrito Federal.

México, D.F., 11/07/12.

Atentamente.- FIRMA.- Directora de Adquisiciones.- Leticia Mendoza Vargas.

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.
 Directora de Adquisiciones
Lic. Leticia Mendoza Vargas
 Rúbrica.

(R.- 352974)

ADMINISTRADORA DE TRASLADOS, S.A. DE C.V.
 AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de Administradora de Traslados, S.A. de C.V., las resoluciones emitidas, entre otras, mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2012:

1. Se aprobó aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad hasta por un monto de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

2. Se aprobó y ordenó la emisión de los títulos representativos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, la anotación de los libros corporativos correspondientes y se ordenó que tales títulos queden depositados en la tesorería de la Sociedad.

Por lo anterior, se hace del conocimiento de los accionistas para que, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, hagan valer el derecho de preferencia que les concede los estatutos sociales de la Sociedad, para suscribir y pagar el aumento acordado en la proporción que les corresponda, de acuerdo a su participación en el capital de la sociedad.

Para tales efectos, los accionistas de la sociedad deberán hacer llegar al domicilio de la sociedad, ubicado en Adolfo Prieto número 628, colonia Del Valle, código postal 03100, en México, D.F., el aviso por el cual hagan valer su derecho de preferencia para la suscripción y pago del aumento mencionado.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.
 Contralor
C.P. Benigno Rodríguez Nájera
 Rúbrica.

(R.- 352841)

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno, fracción cuarta, de los estatutos sociales de la empresa CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas a la misma, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se llevara a cabo el día 27 de agosto de 2012, a las 10:30 horas, en Periférico Sur 4305, Torre Platinum II, piso 3, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Ratificación de actos del Consejo de Administración.
- II. Ratificación y otorgamiento de poderes por el Consejo de Administración.
- III. Otorgamiento de poderes.
- IV. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que tendrán derecho de asistir a la Asamblea, las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder simple.

México, D.F., a 1 de agosto de 2012.
 Comisario
José Antonio Alonso Salazar
 Rúbrica.

(R.- 352861)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00

1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación